



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Solicitud de emplazamiento.
Radicado:	086344089001-2021-00110-00.
Demandante:	Banco Agrario De Colombia S.A.
Demandado:	Demóstenes De Los Ángeles Rosales Parejo.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre solicitud de emplazamiento presentada por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, Julio 21 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de emplazamiento de la parte demandada DEMÓSTENES DE LOS ANGELES ROSALES PAREJO, lo anterior obedece a que fue remitida la citación para notificación personal a la dirección de notificación del demandado, y según la certificación de la empresa REDEX fue devuelta el día 05 del mes junio de 2021, y expresa en las observaciones que “la dirección no existe” y desconoce su domicilio.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del CGP, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, la cual se ordenara realizar acorde a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 804 del 04 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

- 1. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO** del demandado DEMOSTENES DE LOS ANGELES ROSALES PAREJO, dentro del presente proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y lo preceptuado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020
- 2. POR SECRETARIA** inclúyase el presente asunto al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 3.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. vencido el termino, si el emplazado no comparece, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

e27092cd1445d3e0007bd8f84950801f2c9f935888d70a6bb5bb3fc6ee2f79ec

Documento generado en 21/07/2021 10:02:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia